

# AGENCIA DE SERVICIOS CULTURALES DEL CONDADO DE MENDOCINO

## ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO

### LA POLÍTICA SE APLICA A LA BIBLIOTECA

El personal de la Biblioteca y Museo del Condado de Mendocino apoya un ambiente acogedor y seguro para visitantes y empleados. Toda persona tiene derecho a servicios bibliotecarios y museísticos de calidad en un ambiente tranquilo, seguro y libre de molestias por parte de otros. Mientras visita las sucursales del Museo y la Biblioteca del Condado, tenga consideración con los demás visitantes, el personal, las instalaciones y el contenido del edificio. A los visitantes que violen esta política se les puede pedir que abandonen las instalaciones.

#### COMPORTAMIENTO ABUSIVO

Está prohibido el comportamiento abusivo, como amenazas o violencia hacia el personal o los visitantes.

#### ANIMALES

Solo se permiten en las sucursales de la biblioteca y en el museo animales de servicio entrenados o animales permitidos en los edificios del condado de conformidad con la sección 14.20.010 del Código del condado de Mendocino.

#### COMPORTAMIENTO PERTURBADOR

Está prohibido usar bicicletas, patinetas, scooters o patines, pelear, correr, empujar, empujar y cualquier otro comportamiento ruidoso o inseguro, dentro o en cualquier lugar fuera de las sucursales de la Biblioteca o el Museo, en los pasillos o áreas de estacionamiento que rodean las sucursales o el Museo. Está prohibido desfigurar la propiedad del museo o la biblioteca.

#### RUIDO MOLESTO

Está prohibido molestar a cualquier persona con ruidos irrazonables dentro de las sucursales de la Biblioteca y del Museo. Esto incluye gritar, hablar por teléfono celular, videoconferencias, conversaciones en voz alta, cantar, radios y otros dispositivos electrónicos, a menos que se utilicen con auriculares a bajo volumen.

#### CÓDIGO DE VESTIMENTA

Estar completamente vestido, incluyendo camisa, zapatos, pantalones, vestido o falda, es un requisito para visitar la Biblioteca y Museo del Condado de Mendocino.

#### SEGUIR/ACECHAR

El acecho es el seguimiento intencional, malicioso y repetido de otra persona de una manera que hace que la otra persona tema razonablemente por su seguridad. Está prohibido acechar a cualquier persona.

#### COMIDA O BEBIDA

Se permite comer o beber en las sucursales de la Biblioteca y el Museo solo en áreas designadas o para programas y reuniones celebradas en salas de reuniones y áreas de lobby. Toda la basura relacionada con alimentos debe desecharse en el recipiente adecuado.

#### MOBILIARIO Y PROPIEDAD

Deja los muebles en su lugar. Evite poner los pies sobre los muebles. Utilizar las instalaciones, materiales y mobiliario según lo previsto.

## COMPORTAMIENTO DE ACOSO

Se prohíbe el comportamiento acosador. El acoso incluye cualquier conducta verbal o no verbal que pueda asustar, avergonzar, enojar o molestar a una persona en la medida en que el uso de la Biblioteca o el Museo por parte de esa persona o su capacidad para trabajar en la Biblioteca o el Museo se vea injustificadamente restringido por la conducta. . El comportamiento de acoso por parte de un usuario de la Biblioteca o el Museo incluirá el comportamiento que ocurre en cualquier lugar, tanto dentro como fuera de la propiedad de la Biblioteca y el Museo, por teléfono, por correo o por cualquier medio electrónico. El comportamiento de acoso puede incluir, entre otros: abuso verbal, insinuaciones de naturaleza sexual, gestos o sonidos obscenos, tocamientos ofensivos, mirar fijamente al personal de la Biblioteca o a otras personas de manera que se interrumpa el desempeño de sus funciones o el uso de los recursos de la Biblioteca.

## BLOQUEANDO

Damos la bienvenida a todos a explorar nuestros servicios e instalaciones. Está prohibido bloquear el camino de los visitantes hacia los edificios, en los escalones, entradas u otras áreas, creando así una molestia para quienes intentan entrar, salir o utilizar recursos. Los usuarios deberán participar en actividades asociadas con el uso de una biblioteca pública y/o museo mientras se encuentren en estos edificios.

## MUSEO Y EXPOSICIONES DE ARTE

Para proteger las colecciones de la CSA, no se permite tocar los artefactos del Museo a menos que los carteles indiquen lo contrario. No toque, se apoye, trepe, se siente ni coloque artículos en las plataformas de exhibición, paneles interpretativos, vitrinas o paredes. Para todas las exhibiciones abiertas, como arte u otros artículos, mantenga al menos una distancia de 12 pulgadas del arte u objeto.

## OLORES OFENSIVOS

Cualquier persona cuya higiene corporal sea tan ofensiva que constituya una molestia para otras personas (según lo verifique el personal) deberá abandonar el edificio. Dado que algunas personas son sensibles a las fragancias fuertes, se pide a los clientes que se abstengan del uso excesivo de perfumes o colonias.

## OBJETOS PERSONALES

Por razones de seguridad, el personal de la Biblioteca y Museo del Condado de Mendocino se reserva el derecho de restringir la entrada de los siguientes artículos personales a las instalaciones: cajas, paraguas, paquetes, mochilas grandes, bolsos o carteras u otros artículos que no se puedan guardar completamente debajo de la silla del propietario. No se deben traer armas a los terrenos de la biblioteca/museo. La propiedad personal no debe dejarse desatendida en ningún lugar del recinto de la biblioteca/museo.

## FOTOGRAFÍA O GRABACIÓN DE VÍDEO

Los usuarios no pueden traer fotografías con flash, iluminación de video, palos para selfies, trípodes, drones u otros equipos a la propiedad de la Biblioteca o Museo del Condado de Mendocino sin permiso previo. No se permiten fotografías comerciales sin el consentimiento por escrito de la Agencia de Servicios Culturales del Condado de Mendocino. Las solicitudes especiales para el uso de equipos fotográficos deben ser presentadas y aprobadas por el personal de la Biblioteca/Museo.

## EXHIBICIÓN PÚBLICA DE MATERIAL OBSCENO

No se permiten exhibiciones públicas de esto que interfieran con la capacidad de otros para usar los recursos, o que lo prohíba la ley.

## USO DEL BAÑO

Está prohibido utilizar los baños públicos para afeitarse, bañarse o lavar la ropa.

## **VENTA, SOLICITUD O DISTRIBUCIÓN MASIVA DE MATERIALES**

No se permite vender, solicitar, mendigar ni distribuir masivamente materiales no aprobados.

## **DURMIENDO**

Prohibido dormir en las Sedes de la Biblioteca y el Museo.

## **FUMANDO**

De acuerdo con las Secciones 7596-7597 del Código de Gobierno, está prohibido fumar dentro de los edificios, entradas y entradas de la Biblioteca y Museo del Condado de Mendocino y dentro de 20 pies de cualquier entrada o salida.

## **ENTRAR SIN DERECHO**

Está prohibido entrar ilegalmente. La entrada ilegal incluye ingresar a cualquier edificio de biblioteca o museo durante una suspensión de privilegios, ingresar a cualquier área no pública del edificio, no salir inmediatamente después del cierre o estar adentro antes o después del horario de atención al público sin permiso expreso del personal de la Agencia de Servicios Culturales.

## **NIÑOS DESATENDIDOS**

Alentamos a los niños a visitar nuestras sucursales de la biblioteca y el museo. El personal está preocupado por la seguridad y el bienestar de los niños. Reconocemos la responsabilidad de los padres y tutores por el comportamiento y el bienestar de sus hijos. Respetamos la privacidad de todos los clientes e intervenimos solo cuando se considera que un niño u otra persona está en riesgo.

Si un niño desatendido, de 8 años o menos, llega a nuestro conocimiento, haremos un intento de buena fe de comunicarnos con el padre o tutor. Si no se puede localizar al padre o tutor, se derivará al niño a la agencia policial local. Los niños menores de 8 años no pueden quedarse solos en ningún lugar de la Biblioteca o Museo y deben estar acompañados y supervisados directamente por una persona responsable.

## **COMPORTAMIENTO ILEGAL**

Está prohibido participar en cualquier actividad ilegal y el personal llamará a la policía. Los comportamientos ilegales incluyen, entre otros, portar armas ilegales, agresión, exhibición indecente o actos sexuales, uso de drogas ilegales o alcohol, daños a la propiedad, robo, intento de robo, blandir un arma, embriaguez o intoxicación en público, orinar en público y defecación.

Estas normas de conducta están disponibles como documento en las sucursales de la Biblioteca y el Museo y en línea.

## **HACER CUMPLIR LAS REGLAS**

El bibliotecario de la sucursal, la persona a cargo o el administrador del museo pueden solicitar a los usuarios que no cumplan con los estándares de conducta de la Agencia de Servicios Culturales del Condado de Mendocino que abandonen la biblioteca o el museo por un período de uno a treinta días. El Director de la Agencia de Servicios Culturales maneja cualquier propuesta de suspensión entre 30 días y un año. En raras ocasiones, el comportamiento de un visitante puede llevar a una suspensión más prolongada de los servicios del Condado si sus acciones son un problema continuo para el personal, los voluntarios, otros usuarios o el edificio o su contenido. Además de las suspensiones previstas en esta política, las violaciones de las leyes locales, estatales o federales se informarán a las autoridades.

## **SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS/PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y APELACIONES**

### **A. SUSPENSIÓN INMEDIATA CON ACCIONES ADICIONALES A SEGUIR**

- Los siguientes comportamientos resultarán en una suspensión inmediata:
- Abuso o agresión física.

- Luchar o desafiar a luchar.
- Hacer declaraciones violentas o amenazantes o blandir un arma.
- Dañar, destruir, robar o intentar robar propiedad del Condado.
- Acoso sexual.
- Actos de conducta sexual inapropiada, incluida exposición indecente, acoso, contacto sexual, relaciones sexuales y/o exhibir actos o comportamientos lascivos y lascivos.

El personal de la Agencia de Servicios Culturales Autorizada le indicará a cualquier persona que muestre estos comportamientos que abandone las instalaciones de inmediato. Se llamará a la policía y es posible que se tomen acciones legales adicionales, según corresponda. Además, en función de la gravedad de la situación, se aplicará una suspensión de los privilegios de Biblioteca o Museo por hasta un año sin previo aviso ni suspensión previa. El personal de la biblioteca y el museo notificará a la administración de CSA de inmediato, donde el director de CSA asignará una determinación del período y los procedimientos de suspensión apropiados.

## **B. TODOS LOS DEMÁS COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS SE ABORDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA**

**Primera violación:** Advertencia inicial y entrega de copia de las Normas de Conducta.

**Segunda violación:** Privilegios suspendidos por el día.

**Tercera violación:** Privilegios suspendidos por 1 a 7 días.

**Cuarta violación:** Privilegios suspendidos por 1 a 30 días.

**Quinta violación:** Privilegios suspendidos por 1 a 365 días.

Por recomendación del personal de la sucursal de la biblioteca y del museo, el director de la agencia de servicios culturales o su designado emitirá una carta al usuario especificando el comportamiento que violó la política de comportamiento de CSA, la sanción por hacerlo, que puede incluir una suspensión de privilegios de todos Sucursales de la Biblioteca del Condado de Mendocino y el Museo, y el tiempo de suspensión designado de hasta un año. En casos excepcionales, cuando el condado tiene que solicitar órdenes de restricción y otras medidas legales, un cliente puede ser suspendido por más de un año.

## **DERECHO DE APELACIÓN**

Cualquier persona a quien se le hayan suspendido sus privilegios de CSA durante más de seis meses puede apelar al Director de la Agencia de Servicios Culturales. Cualquier persona a quien se le hayan suspendido sus privilegios de CSA durante más de un año puede apelar una vez por escrito ante la Junta de Supervisores del Condado de Mendocino. Una petición de apelación debe enviarse por correo o entregarse al Director de la Agencia de Servicios Culturales, 105 N. Main St., Ukiah, CA 95482, dentro de los 21 días posteriores a la suspensión. La petición de apelación debe incluir todas las razones por las que el cliente cree que no está violando la Política de conducta de la Agencia de Servicios Culturales del Condado de Mendocino o por qué la suspensión no es apropiada.

La Junta de Supervisores, al revisar la petición durante una reunión pública, emitirá una determinación por escrito de la apelación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la petición, no necesariamente dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la apelación. La Junta de Supervisores podrá confirmar la suspensión, revocarla o imponer una alternativa. La determinación es definitiva y no tendrá valor precedente. Un recurso no podrá repetirse.

Expediente 22-1079. Aprobado por la Junta de Supervisores el 13 de septiembre de 2022.